

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22868**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 21 de febrero de 2024.

Señor Gerente:

**BUENOS AIRES – TASA DE INTERES**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución Normativa N° 10 ARBA (B.O.: 21/2/2024) se fija, a partir del 1/3/2024, en un 8%, no acumulativo, la tasa de interés mensual aplicable a la falta de pago de obligaciones fiscales de los contribuyentes y/o responsables, originadas entre otros del impuesto sobre los ingresos brutos y sellos.

Asimismo, se fija en un 10%, no acumulativo, la tasa de interés mensual aplicable a los cobros por vía de apremio de los conceptos adeudados por los contribuyentes y/o responsables, desde la fecha de interposición de la demanda y hasta el efectivo pago.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada